

Montevideo, 21 de marzo de 2018

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº029/2017

PARTIDO: BIGUÁ – LARRE BORGES

CANCHA: BIGUÁ

FECHA: 05/03/2018

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia por parte del Club Biguá a la parcialidad del Club Larre Borges por roturas en el estadio.
- 2) Que se denuncia a parciales del Club Larre Borges por intentar dañar bienes materiales en las afueras del Estadio.
- 3) Que se denuncia a la parcialidad del Club Larre Borges por daños a bienes materiales de un jugador del Club Biguá
- 4) Que la vista fue evacuada por el Club Larre Borges en tiempo y forma.

CONSIDERANDO:

- 1) Que si bien de los hechos denunciados en especial de roturas en el estadio el Club Larre Borges lo admitió expresamente al evacuar la vista y de la prueba fílmica agregada en este expediente se puede observar un acto de violencia hacia un vehículo y es posible identificar a su autor o integrante de la afición del Club Larre Borges los mismos no son hecho punible de acuerdo al C.D.D.
El C.D.D. en estos supuestos de delitos de daño, como los denunciados en este expediente, requiere el procesamiento previo del autor de los mismos por la justicia ordinaria.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

- 1) ARCHÍVESE

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña